



PROCESO DE SELECCIÓN PARA LA PROVISIÓN COMO FUNCIONARIO INTERINO DE UNA **PLAZA DE INGENIERO DE CAMINOS, CANALES Y PUERTOS**, VACANTE EN LA PLANTILLA DE PERSONAL DEL AYUNTAMIENTO DE AGUILAR DE CAMPOO (PALENCIA). (Convocatoria y Bases publicadas en BOP no 40, de 3 de abril de 2017).

El Tribunal Calificador de las pruebas selectivas para la provisión como funcionario interino de una plaza de Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos en el Ayuntamiento de Aguilar de Campoo, en reunión de fecha 4 de diciembre de 2017, adoptó la siguiente resolución:

Primero.- Otorgar en el segundo ejercicio de la fase de oposición, de carácter práctico, las siguientes puntuaciones:

APELLIDOS Y NOMBRE	NOTA 2º EJERCICIO OPOSICION (PRÁCTICO)	
BARCENILLA BARCENILLA, ELENA TERESA	1,85	NO APTO
CEBALLOS HORNERO, DANIEL	3,47	NO APTO
GUTIERREZ GARCIA, ALVARO	3,64	NO APTO
LAGUNILLA ESCUDERO, MARIA ALMUDENA	0,63	NO APTO
MARTIN JIMENEZ, DAVID	3,16	NO APTO

Segundo: Proponer a la Sra. Alcaldesa del Ayuntamiento de Aguilar de Campoo que declare desierto el proceso selectivo para la provisión como funcionario interino de la plaza de Ingeniero de Caminos Canales y Puertos, al no haber superado ningún de los aspirantes el segundo ejercicio de la fase de oposición (prueba práctica), ya que conforme a la Base 6ª de la convocatoria quedan eliminados quienes obtengan una puntuación inferior a cinco puntos.

Tercero: Hacer públicas las puntuaciones del segundo ejercicio y el resultado definitivo del proceso selectivo en el Tablón de anuncios de la Corporación y en la pág. web del Ayuntamiento.

Contra la presente resolución puede interponerse recurso de alzada ante la Sra. Alcaldesa-Presidenta del Ayuntamiento de Aguilar de Campoo en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento y la página web municipal, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Aguilar de Campoo, a 7 de diciembre 2017

EL PRESIDENTE DEL TRIBUNAL